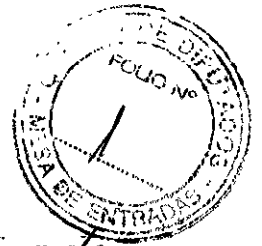


# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

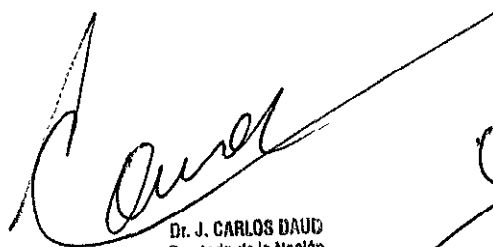
## **TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO LA PAZ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**


Artículo 1°.- Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el inmueble propiedad del Estado Nacional el que según mensura practicada de uso oficial se halla ubicado en la ciudad de La Paz, ampliación de Zona Urbana grupo de quintas 42 quintas II y IV y consta de una superficie de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SEIS DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al NORTE: recta 1-2 al rumbo S.E. 80° 12' de 172,76 mts. lindando con calle pública, al ESTE: recta 2-3 al rumbo S.O. de 09° 21' de 230,58 mts. lindando con calle pública, al SUR: recta 3-4 al rumbo N.O. 80° 15' de 172,97 mts. lindando con José Fernando Leri y al OESTE: recta 4-1 al rumbo N.E. 09° 24' de 230,74 mts. lindando con José Fernando Leri hasta los 57,75 mts y con Vicente Sensever hasta el final.-

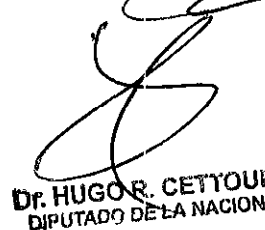
Artículo 2°.-La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a ser destinado a la construcción de viviendas y un centro de salud.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Dr. J. CARLOS DAUD  
Diputado de la Nación  
(Bloque Justicialista)

  
Dra. ROSARIO ROMERO  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Dr. HUGO R. CETTOUR  
DIPUTADO DE LA NACION